

O, QUARTE
AND...
VILA. t

Para Comisionales
en Septiembre
firmaron los V. Comop
la. ha saver, el Sr.
don. J. J. P. y Me.
Diana por aumen
is que lo es de la S.
y don. Tomaso Foref
don. Diputado, Jurado
firmaron, p. confes
re, al bien y utilidad
ordenaron lo sig
en el Ex. S. Jn.
el Exo. el Comro
policias y milicia
a don. Gabriel Patricio
Cavalleria Ricado
y pre el Sr. Alcaide
Pedro. Fernu un
rpla, y obediencia

quanto S. E. manda sin perjuicio a parente ven
los privilegios conq. se habia en Ayuntamiento para
que sus individuos Regemta N. Jurisdiccion
corredos por la leyes y ordenes Reales
Asi mismo se ha echo p. unme una Superior
Orden Ala Jura Superior a uncia a diez
y nueve al corriente, queriendo deo p. unme
que prebiene la Junta de coaque en la p. unme
Junta de Venos del contingente de esta villa:
y en villa: Acord. Se que. y cumpla, y en
quanto a lo q. dha. orden manda, sobre que
cediga la exentencia o paradero de los J. unme.

